



Resolución Jefatural No. 144 -94-AGN/J

Lima, 23 SET. 1994

Visto, el recurso de reconsideración interpuesto por don Julián Teódulo Rueda Arias contra la Resolución Jefatural N° 113-94-AGN/J de fecha 21.07.94;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural indicada en el Visto, se sancionó a don Julián Rueda A. con cese temporal de cuatro (04) meses sin goce de remuneraciones a partir del 01 de Agosto de 1994, por no haber remitido oportunamente la información E2 y E3 a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y haber cobrado indebidamente en nombre de la servidora Margarita Chira el incentivo económico por productividad que no le correspondía percibir, ordenando para el caso la duplicidad de la Tarjeta de Control de Asistencia de dicha servidora para beneficiar su interés personal;

Que, el Artículo 98º del Decreto Supremo N° 02-94-JUS, establece como requisito necesario, para la procedencia del recurso de reconsideración, se presente nueva prueba instrumental que lo sustente;

Que, el recurrente no ha cumplido con dicho requisito, que desvirtúe los fundamentos de la Resolución materia de reconsideración, por lo que debe desestimarse la recurrida;

Que, es oportuno precisar la parte pertinente del segundo considerando de la Resolución impugnada, en el sentido que el recurrente no ha cumplido lo dispuesto en el artículo 57º de la Ley N° 25388 Ley de Presupuesto para 1992, concordante con el artículo 63º de la Ley 25303;

De conformidad con el Informe N° 006-94-AGN/OGAJ del 22.09.94, emitido por el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Generales de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa, y Oficina de Personal.





SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- DECLARAR improcedente el recurso de reconsideración por don Julián T. Rueda Arias, contra la R.J. Nº 113-94-AGN/J del 21.07.94, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- Precisar la parte pertinente del segundo considerando de la Resolución Jefatural Nº 113-94-AGN/J, en el sentido que se señala en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO .- Transcribir copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Administración Pública, Ministerio de Justicia, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa, Oficina Financiera, y Oficina Personal.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



[Signature]
Jefa
del Archivo General de la Nación